



1335  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

01 SET. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°657 del 05/05/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2755 hasta el 21 Mayo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 23/04/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 24/04/2014 de la DOM que señala que **cuenta con permiso y recepción definitiva, por lo que deberán ingresar proyecto de obra menor por la habilitación del local el cual fue recibido en obra gruesa, dicho proyecto deberá ser patrocinado por un profesional competente**, por eso se otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 20 OCTUBRE 2014</b>
Rol	: 7-2755
Actividad Económica	: <b>COMERCIALIZADORA DE PRENDAS DE VESTIR</b>
Código Actividad	: 181.010
Clasificación	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Dirección Comercial	: <b>AV. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3019, TEMUCO</b>
Nombre Del Contribuyente	: <b>POLEMIC S.A.</b>
Rut	: 78.044.400-2
Dirección Particular	: <b>MAESTRA LIDIA TORRES N°367, TEMUCO</b>
Rol Avalúo	: 1377-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

781589

Ord n° 483

24.06.2014

Decreto Anplawin



DECRETO N° **657**

TEMUCO,

VISTOS: **05 MAYO 2014**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 21 MAYO 2014**  
 Rol : 7-2755  
 Actividad Económica : **COMERCIALIZADORA DE PRENDAS DE VESTIR**  
 Código Actividad : 181.010  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : AV. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3019, TEMUCO  
 Nombre Del Contribuyente : POLEMIC S.A.  
 Rut : 78.044.400-2  
 Dirección Particular : MAESTRA LIDIA TORRES N°367, RECOLETA  
 Nombre Rep. Legal : ABUAWAD JAQUE JULIO ENRIQUE  
 Rut Rep. Legal :  
 Fecha De Solicitud : 21.04.2014  
 Otorgación N° : 493  
 Fecha : 21.04.2014  
 Rol Avalúo : 1377-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/isr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dec. No 157. 29.04.2014

30393